



RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

4068

Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de septiembre de 2014, que contiene el cambio de denominación de la compañía CENTRISA CENTRO INMOBILIARIO S.A., por CENTRISA S.A. y la reforma de estatuto;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías y Valores, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene el cambio de denominación de la compañía CENTRISA CENTRO INMOBILIARIO S.A., por CENTRISA S.A. el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-255 de 16 de diciembre de 2014, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, a fin de que se proceda al trámite previsto en la ley para la eventual oposición de terceros al cambio de denominación, señalando que el acto societario referente a la reforma del estatuto social contenido en la misma escritura, que no requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores, podrá ser inscrito en el Registro Mercantil del nuevo domicilio de la compañía, al momento en que se inscriba el cambio de denominación de la compañía CENTRISA CENTRO INMOBILIARIO S.A., por CENTRISA S.A. y la reforma del estatuto, quedando tales actos sujetos al control ex post que podrá realizar esta Entidad, en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la antedicha Ley Orgánica; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. MLR-2014-0009 de 15 de enero de 2014 y Resolución N°ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía CENTRISA CENTRO INMOBILIARIO S.A., por CENTRISA S.A. y la consiguiente reforma estatutaria, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, en lo referente al cambio de denominación de la compañía CENTRISA CENTRO INMOBILIARIO S.A., por CENTRISA S.A. y su consiguiente reforma estatutaria, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que las Notarías Primera y Décimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública otorgada el 30 de septiembre de 2014, que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador del Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba dicha escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, d) Que dichas

0000010

4068

nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, d) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

18 DIC. 2014

Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

Exp. 87349
Tr. 41031-1



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000011

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.15. 00 0484

Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

Que, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de septiembre del 2014, la compañía CENTRINSA CENTRO INMOBILIARIO S.A. cambió su denominación por CENTRISA S.A. y reformó su estatuto social, actos societarios aprobados mediante Resolución N° SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-4068 de 18 de diciembre de 2014, que no ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, en dicha resolución aprobatoria y en el extracto de la escritura pública se ha deslizado un error en la denominación de la compañía, constando como CENTRISA CENTRO INMOBILIARIO S.A., siendo lo correcto CENTRINSA CENTRO INMOBILIARIO S.A.;

Que, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Compañías de Quito, mediante Memorando No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-103 de 09 de marzo de 2015, ha emitido informe favorable para la expedición de esta Resolución; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. MLR-2014-0009 de 15 de enero de 2014 y Resolución ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error deslizado en la Resolución N° SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-4068 de 18 de diciembre de 2014, por la cual se aprobó el cambio de denominación de la compañía CENTRINSA CENTRO INMOBILIARIO S.A. por CENTRISA S.A. y consiguiente reforma de su estatuto social, para que en todo su texto, en lugar de CENTRISA CENTRO INMOBILIARIO S.A. conste la denominación correcta CENTRINSA CENTRO INMOBILIARIO S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR el mismo error deslizado en el texto del extracto de la antes referida escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de septiembre del 2014, sustituyendo en su texto CENTRISA CENTRO INMOBILIARIO S.A. por la denominación correcta CENTRINSA CENTRO INMOBILIARIO S.A.; y, disponer que dicha fe de erratas se publique en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. |

En lo demás, cúmplase con lo dispuesto en la Resolución N° SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-4068 de 18 de diciembre de 2014, que se rectifica mediante la presente, disponiéndose que en las Notarías y Registro Mercantil respectivos adicionalmente tomen nota de la presente resolución rectificatoria y sienten las consiguientes razones.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 10 MAR. 2015

Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

Tr. 41031-2
Exp. 87349
EV